



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

P.O. Box 372230 Cayey, PR 00737-2230

Senado Académico

2023-24  
Certificación número 31

Yo, Katherine I. Vázquez Rivera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del lunes 18 de diciembre de 2023, tuvo ante su consideración **el Informe de descarga: Política de horas de oficina para atención individualizada de estudiantes en la UPR Cayey (Cert. 46, 2022-2023)** que fuera presentado por el presidente de la Comisión de Asuntos Claustrales el Sen. Raúl J. Santiago Castro.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó la siguiente

**CERTIFICACIÓN:**

**El Senado Académico aprobó el Informe de descarga: Política de horas de oficina para atención individualizada de estudiantes en la UPR Cayey.**

**El documento se hará formar parte integrante de la presente certificación.**

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

Katherine I. Vázquez Rivera  
Secretaria Ejecutiva





## SENADO ACADÉMICO

---

14 de diciembre de 2023

Miembros del Senado Académico 2023-2024

### **Informe de descarga:**

#### **Política de horas de oficina para atención individualizada de estudiantes en la UPR-Cayey**

##### **Introducción:**

El Reglamento General de la UPR (RGUPR) establece en el artículo 64.1 que *“la tarea docente regular exige completa dedicación al servicio universitario durante treinta y siete horas y media (37 1/2) por semana”*. El artículo 64.2 establece que *“la asignación de tareas a los profesores estará a cargo del director de cada departamento, en consulta con el profesor mismo y con la aprobación del decano de la facultad o del director de la escuela”*. El artículo 64.5 establece que *“para el personal dedicado a la enseñanza, la tarea docente de treinta y siete horas y media (37 1/2) semanales estará constituida por distintos elementos, en variada proporción, según se establece en el Artículo 65 de este Reglamento. El horario académico puede cubrir horas diferentes al horario administrativo”*. El artículo 65.2 trata de forma específica sobre las horas de oficina para la atención individual de estudiantes. Este artículo establece que *“como complemento a las labores en el salón de clases, el profesor dedicará seis (6) horas semanales a la atención individual de sus estudiantes. En este sentido el horario de oficina será fijado por el profesor, con la aprobación del director del departamento, tomando en consideración las horas que resulten más beneficiosas para sus estudiantes”*. El Reglamento General de Estudiantes de la UPR (Cert. 70 JG 2017-18) en el artículo 2.10 sobre el temario, prontuario o bosquejo del curso establece que, en la primera semana de clase, el estudiante debe recibir el bosquejo del curso y, como parte del bosquejo, deberá especificar el horario de oficina del profesor y su ubicación. Finalmente, en la revisión del Reglamento de Estudiantes de la UPR-Cayey aprobado por el Senado Académico de Cayey, en el artículo 2.3 establece que *“el estudiante tendrá derecho a reunirse con el profesor en las horas especialmente señaladas para ello, con el propósito de solicitar orientación; dialogar sobre las pruebas, los trabajos asignados y las calificaciones; y esclarecer cualquier otro aspecto relacionado con su labor académica.”*

La reglamentación establece de forma clara que de las 37.5 horas de trabajo semanal, el profesor deberá dedicar 6 horas semanales para la atención individual de estudiantes. También establece que el horario de las horas de oficina lo establece el profesor con la aprobación del director de departamento. Lo que no queda claro del reglamento es lo relacionado a que el horario de horas de oficina tome en consideración las horas que resulten más beneficiosa para los estudiantes. La presente política pretende establecer los criterios para que, de forma uniforme, el horario de oficina de los profesores resulte de mayor disponibilidad para los estudiantes. De igual manera se pretende incluir la posibilidad de horas de oficina en formato híbrido (presencial y virtual), Cert. 46 SA 2022-23.

### **Base Legal**

- Reglamento General de la UPR (Cert. 55 JG 2022-23)
- Reglamento General de Estudiantes (Cert. 70 JG 2017-18)
- Reglamento de Estudiantes de la UPR-Cayey (revisión aprobada por el Senado Académico y la Junta Universitaria y espera de aprobación final de la Junta de Gobierno)

### **Parámetros para establecer el horario de oficina de los docentes de enseñanza en los programas académicos presenciales en la UPR-Cayey**

1. Las horas de oficina (6 horas semanales) serán proporcionales a la carga académica regular (12 créditos) del docente de enseñanza.
2. Como regla general, las horas de oficina de los programas académicos presenciales se ofrecerán de forma presencial; sin embargo, se permitirá hasta un máximo de 1.5 horas en línea (25% de las horas de oficina) por medio de las plataformas oficiales de la Institución.
3. El horario de oficina para la atención individualizada de estudiantes se ofrecerá como regla general en el horario diurno en donde se ofrecen los cursos, actualmente de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 p.m.
4. Se establecerán horas de oficina en horario nocturno, de lunes a jueves de 5:00 p.m. a 9:00 p.m. de forma proporcional a la carga académica nocturna que dicte el profesor.

5. Tanto las horas de oficina presenciales como las en línea deben tener establecido un horario y el lugar de reunión (presencial o virtual) en los bosquejos de los cursos.
6. Las horas de oficina no se podrán ofrecer en el horario universal reservado en el calendario académico.
7. Para las horas de oficina en línea, el profesor proveerá una sala virtual utilizando las plataformas oficiales de la Institución. El profesor podrá incluir un mecanismo para que el estudiante pueda reservar libremente un espacio de tiempo.
8. La cantidad de horas de oficina en línea podrá aumentar de forma proporcional a la carga académica de cursos en línea en programas académicos formalmente en línea que tenga el profesor.

Sometido por:



Raúl J. Castro, Ph.D.

Coordinador Comisión Asuntos Claustrales 2023-24